UTSLRC

Universidad Tecnológica
de San Luis Río Colorado

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO-

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

San Luis Río Colorado Sonora, a 13 de mayo del 2013

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RÍO COLORADO** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ ESCAMILLA** EN SU CARÁCTER DE **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL **L.C.P. SALVADOR MEJIA MEDINA**, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**, Y POR LA OTRA PARTE **EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL **C. MA. C.P. ERICK MERINO PAYAN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ORGANISMO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1.- DECLARA EL C. **ING. CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ ESCAMILLA**, QUE HA SIDO DESIGNADO RECTOR DE "LA UNIVERSIDAD", ACREDITÁNDOLO MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2010, EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, **LIC. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA ACADÉMICA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 DE SU PROPIO DECRETO DE CREACIÓN.

1.2.- QUE SU REPRESENTADA ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYA CABEZA DE SECTOR ES LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, ADOPTANDO EL MODELO PEDAGÓGICO Y LOS SISTEMAS EDUCATIVOS QUE SEÑALE LA COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, FUE CREADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2010.

1.3.- QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETIVOS: A) FORMAR TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS QUE HAYAN EGRESADO DEL BACHILLERATO, APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN Y DE INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; B) REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, QUE SE TRADUZCA EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, Y LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD; C) DESARROLLAR PROGRAMAS DE APOYO TÉCNICO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD; D) PROMOVER LA CULTURA NACIONAL Y UNIVERSAL; Y E) DESARROLLAR LAS FUNCIONES DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICOS, PRIVADO Y SOCIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD.

1.4.- QUE ENTRE SUS FUNCIONES ESTÁN: A) IMPARTIR EDUCACIÓN DE BUENA CALIDAD PARA FORMAR TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS VINCULADOS CON LAS NECESIDADES LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES; B) PLANEAR Y DESARROLLAR Y EVALUAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

1.5.-SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AV. JALISCO Y CALLE 59 S/N COL. PROGRESO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, C.P. 83458, SIENDO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UTS101214GP6.

II.- "EL ORGANISMO" DECLARA:

II.1.- DECLARA EL C. **MA. C.P. ERICK MERINO PAYAN**, QUE A LA FECHA OSTENTA EL CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO SONORA, ACREDITÁNDOLO CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OOMAPAS DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 Y DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 249 DE AGUA DEL ESTADO DE SONORA.

II.2.- QUE SU REPRESENTADA ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 129 DEL H. CABILDO DE SAN LUIS RÍO COLORADO SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 1993. SUS FUNCIONES SE RIGEN POR LA LEY DE AGUA DEL ESTADO DE SONORA,

II.3.- DECLARA EL C. **MA. C.P. ERICK MERINO PAYAN**, QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON DOMICILIO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE SEXTA, S/N, COLONIA COMERCIAL, C.P. 83449, EN SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES SENTAR LAS BASES DE COOPERACIÓN ENTRE "EL ORGANISMO" Y "LA UNIVERSIDAD" PARA EFECTOS DE QUE LOS ALUMNOS DE "LA UNIVERSIDAD" PUEDAN EN LO FUTURO REALIZAR VISITAS, REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y PRÁCTICAS DE CARÁCTER ACADÉMICO Y, SEGÚN SEA EL CASO, LLEVEN A LA PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN CLASE.

SEGUNDA.-COMPROMISO: "LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE, A QUE DURANTE EL TIEMPO DE LA VISITA O ESTADÍA, EL ALUMNO CUMPLA CON LOS REGLAMENTOS Y NORMAS DE "EL ORGANISMO", ASÍ COMO LOS HORARIOS, "LA UNIVERSIDAD" Y "EL ORGANISMO" DECLARAN QUE NO EXISTE NI EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ENTRE EL ALUMNO Y "EL ORGANISMO" POR LO TANTO "LA UNIVERSIDAD" SERÁ LA RESPONSABLE DE ASIGNARLE SEGURO FACULTATIVO AL ALUMNO DESLINDANDO DE ESTA RESPONSABILIDAD A "EL ORGANISMO".

TERCERA.- ASESORES: PARA LOGRAR EL MÁXIMO APROVECHAMIENTO DE LAS VISITAS, REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS LAS PARTES SE COMPROMETEN A APOYAR A LOS ALUMNOS, DESIGNANDO UN ASESOR ACADÉMICO POR "LA UNIVERSIDAD" Y UN TUTOR INDUSTRIAL O EMPRESARIAL DESIGNADO POR "EL ORGANISMO", EN LOS HORARIOS DE VISITA.

CUARTA.-EVALUACIÓN: AMBAS PARTES ACUERDAN QUE "LA UNIVERSIDAD" ELABORARÁ Y PROPORCIONARÁ LOS INSTRUMENTOS QUE SIRVAN DE REFERENCIA Y EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS CON APROBACIÓN DE "EL ORGANISMO".

QUINTA.-INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: "LA UNIVERSIDAD" ACUERDA QUE TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PERTENECIENTE A "EL ORGANISMO" O CUALQUIERA DE LOS CLIENTES DE ÉSTA A LA QUE TENGA ACCESO EL ALUMNO, ES INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y SOLO PUEDE SER UTILIZADA PARA EL DESEMPEÑO Y BENEFICIO ÚNICO DE LAS ACTIVIDADES DE "EL ORGANISMO"; ASIMISMO, DEBERÁ SER TRATADA CON UN ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

SEXTA-PROPIEDAD INTELECTUAL: "LA UNIVERSIDAD" ACUERDA QUE EL SOFTWARE CREADO O MODIFICADO POR EL ALUMNO ES PROPIEDAD INTELECTUAL DE "EL ORGANISMO", EN EL ENTENDIDO QUE ESTO INCLUYE CUALQUIER PORCIÓN DEL CÓDIGO DESARROLLADO, ASÍ COMO TODA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL MISMO.

SÉPTIMA.- VIGENCIA: AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ INDEFINIDA, PUDIENDO ADICIONARSE, MODIFICARSE O DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO, BASTANDO ÚNICAMENTE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA PARTE INTERESADA A LA OTRA, CON UN MÍNIMO DE QUINCE DÍAS NATURALES A LA FECHA EN QUE SE DESEA QUE OPEREN LAS ADICIONES, MODIFICACIONES O LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE CUALQUIER DUDA O DIFERENCIA EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, LAS RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO QUE HA SIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2012, QUEDANDO UN EJEMPLAR ORIGINAL EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN.

POR "LA UNIVERSIDAD"

ING. CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ ESCAMILLA
RECTOR

POR "EL ORGANISMO"

C. MA. C.P. ERICK MERINO PAYAN
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

L.C.P. SALVADOR MEJIA MEDINA
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DE LA UT

LSCA. KARLA IRASEMA LUNA URIAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVO DE OOMAPAS

ESTA ES LA FOJA 3 DE 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RÍO COLORADO Y EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA.